

**Resolución**  
N° 501/2023

**Trámite**  
N° 0543-69-001-2022

**Acta N°**  
58/2023

**VISTO:** En el expediente N° 0543-69-001-2022, la necesidad de proveer una vacante existente de Profesional Senior II en el padrón de cargos del Inciso "69" Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para el Área Jurídica de esta Unidad;

**RESULTANDO:** I) que habiéndose llamado por Resolución N° 218/2023 de 9 de mayo de 2023 a concurso de ascenso, el mismo quedó desierto al haber desistido la única persona que se había presentado;

II) que las Bases del concurso abierto y público para la provisión de un cargo de Profesional Senior II - Profesional con título de grado de Abogado o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, y el correspondiente perfil fueron aprobados por Resolución Ursea N° 391/2023 de fecha 25 de julio de 2023;

III) que la designación de personal se deberá realizar, cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, por concurso público y abierto, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente;

IV) que según informe N° 412/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina Nacional del Servicio Civil, expresó que no existen personas en la nómina de personal a redistribuir con el perfil requerido y que no se ha declarado personal excedentario durante este período de gobierno;

V) que Contabilidad de Ursea informó sobre la existencia de créditos presupuestales para solventar el pago de la retribución del cargo al cual se convoca para cubrir;

**CONSIDERANDO:** I) que se cumplió con el procedimiento previo para realizar el presente llamado bajo la modalidad de concurso de antecedentes, méritos y oposición, corresponde resolver efectuando la convocatoria;

II) que asimismo corresponde declarar desierto por Resolución el concurso de ascenso precedente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del artículo 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Decreto N° 454/021, de 29 de diciembre de 2022 y Resolución Ursea N° 164/2023;

## EL DIRECTORIO DE URSEA

### RESUELVE:

1) Declarar desierto el concurso de ascenso llamado por Resolución N° 218/2023 de 9 de mayo de 2023.

2) Convocar la realización del concurso público y abierto de ingreso bajo la modalidad de antecedentes, méritos y oposición para la provisión de una (1) vacante en el Nivel "A", Profesional Senior II, Serie "Profesional", con Título de grado de Abogado o Doctor en Derecho y Ciencias

Sociales, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), dentro del Área Jurídica; con las bases y el perfil detallados en el Resultando II).

**3)** Designar para integrar el Tribunal del Concurso, a la Dra. Rosario Ierardo, a la Cra. Liliana Siqueira y al Dr. Felipe Rodríguez, en calidad de titulares, y en calidad de alternos a la Dra. Gariné Dermousessian al Cr. Diego Monzón, y a la Sra. Mónica Obelar respectivamente.

**4)** Establecer que los concursantes se podrán inscribir y postular durante 15 días hábiles posteriores a la publicación del llamado, por lo cual se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil que el llamado sea publicado durante todo el período de inscripción en su portal Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, sin perjuicio de la publicidad en la web de Ursea.

**5)** Poner en conocimiento a AFURSEA el llamado a este concurso, pudiendo participar en calidad de Veedor.

**6)** Comuníquese, notifíquese, publíquese en sitios web de "Uruguay Concurso" y de Ursea.

---

Aprobado según Acta Referenciada N° 58/2023 de fecha 19/09/2023



Bases del Llamado

**LLAMADO ABIERTO Y PÚBLICO**  
**para desempeñar tareas de ABOGADO en la**  
**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)**  
**Inciso 69**

Ursea convoca a un llamado abierto y público bajo la modalidad de Antecedentes Méritos y Oposición para la provisión de una (1) vacante existente en el Escalafón "A", Senior II, Serie "Profesional", para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), Coordinación Legal, según se detalla en el Perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción por el Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021, del Art. 6° de la Ley N°19.535 de 25 de setiembre de 2017, vigente a partir del 1 de enero de 2018, que sustituyó al artículo 11 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, del Decreto N° 454/022 -

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

<b>Escalafón:</b>	A
<b>Grado:</b>	13
<b>Descripción:</b>	Profesional Senior II
<b>Serie:</b>	Profesional
<b>Cantidad de puestos:</b>	1
<i>De acuerdo al detalle de perfil que figura en el Anexo</i>	

El contrato de ingreso será de Provisorio. Cumplido el plazo de 12 meses, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario Presupuestado de Ursea.

### 2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.



## Bases del Llamado

Al momento del ingreso se requerirá:

- Cédula de Identidad
- Ser ciudadano natural o Legal
- Ser mayor de 18 años
- No existencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado
- No existencia de inhabilitación con consecución de sentencia penal ejecutoria
- Copia del título de grado
- Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

Se encuentra en Perfil adjunto en Anexo.

### **4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

- La postulación se realizara a través de formulario: <https://forms.gle/uBZQf7AEnDmLoPhq6>
- La inscripción sólo será válida si el Formulario de inscripción es debidamente completado, debiendo completar todos los campos.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal actuando, sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección. Los certificados y diplomas que acrediten méritos y experiencia no se presentarán con la postulación sino que deberán ser presentados en una etapa posterior, si el postulante pasa de etapa.

### **Plazo de postulación**

Se podrán postular durante 15 días hábiles posteriores a la publicación del llamado, a través del siguiente formulario:



## Bases del Llamado

### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado, se efectuará a través del Tribunal del concurso.

El Tribunal estará compuesto por 3 integrantes designados por la Ursea.

Asimismo, podrá participar como veedor un representante de Afursea.

En caso que el número de inscriptos sea superior a 30 (treinta), el Tribunal podrá realizar un sorteo, quedando un ordenamiento aleatorio entre todos los postulantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado.

De dicho ordenamiento, los primeros 30 (treinta) postulantes participarán del proceso de selección. Los postulantes seleccionados, serán los que deberán enviar toda la documentación a evaluarse en la etapa de méritos y antecedentes.

Quedan excluidos de participar en el sorteo, los aspirantes que se encuentren actualmente desempeñando tareas en Ursea, quienes participarán en las siguientes etapas del proceso de selección.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en el proceso de selección serán:

A) Evaluación de Méritos	Hasta 20 puntos
B) Evaluación de Antecedentes	Hasta 20 puntos
C) Prueba de Conocimientos	Hasta 30 puntos
D) Entrevista con el Tribunal	Hasta 30 puntos

#### **Etapa A. Méritos**

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación enviada al correo [llamado15-2023@ursea.gub.uy](mailto:llamado15-2023@ursea.gub.uy).

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

**La no presentación de toda la documentación requerida en cada etapa, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.**



## Bases del Llamado

### **Etapa B. Antecedentes**

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

Ello se acreditará con notas, cartas de recomendación o similares, emitidas por el Organismo o empresa donde adquirió la mencionada experiencia.

**La no presentación de toda la documentación requerida en cada etapa, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.**

### **Etapa C. Prueba de conocimientos**

Se publicará en la Web de la Unidad Reguladora el listado con los postulantes habilitados para realizar la Prueba de Oposición, así como el lugar y fecha de desarrollo de la misma. Ese día no se permitirá el material de consulta ni tampoco uso de celulares y/o aparatos electrónicos durante la prueba.

Para pasar a la siguiente etapa se debe obtener en la Prueba de Oposición un puntaje mínimo de 50%, del total de 30 puntos asignados a esta instancia.

### **Etapa D. Entrevista Personal**

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará mediante la publicación del Acta correspondiente en la web de Ursea.

**La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación) a efectos de poder ejercer la profesión acreditante del título.



## Bases del Llamado

### **Confección de la lista de prelación resultante del puntaje obtenido**

El puntaje total obtenido determinará el orden de prelación resultante que determina el orden de elección de los/las postulantes.

Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total, conformarán una lista de prelación final.

Una vez publicada la lista de prelación, las personas designadas en dicha lista, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente

En caso que la persona seleccionada, sea funcionaria pública (con excepción de la docencia), deberá renunciar al organismo previo a su dada de alta por Ursea.

### **6. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES**

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán **a través de la Web de Ursea. Es responsabilidad del postulante consultar la misma** para darle seguimiento al concurso.
- Todas las consultas que se quieran realizar, deberán hacerse al correo electrónico **llamado15-2023@ursea.gub.uy**.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de concurso.
- En vista de los resultados obtenidos en el proceso del concurso, se realizará notificación a quien/quienes hayan obtenido el puesto a través del correo electrónico, y finalizando el concurso con la publicación de los resultados en la Web de Ursea.

ABOGADO



## **I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso:** 69 - UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (Ursea)

**Unidad Ejecutora** 001 UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (Ursea)

**Unidad Organizativa:** Coordinación Legal

## **II. Plazas**

**Cantidad de Plazas:** 1 (una)

**Naturaleza del Vínculo:** Presupuestado con plazo provisorio de 12 meses

## **III. Objeto del Puesto**

**Finalidad:** Asesorar sobre aspectos jurídicos relativos a los sectores regulados: energía eléctrica, combustibles líquidos, agua potable y saneamiento, y gas por redes. Asesorar sobre contrataciones y recursos humanos.

## **IV. Identificación del Puesto**

**Escala:** Nivel A 13

**Denominación:** Profesional Senior II

**Serie:** Profesional

**Cantidad de puestos:** 1



## V. Tareas Claves

- Asesorar jurídicamente en los sectores regulados de Ursea.
- Analizar e informar expedientes.
- Responder reclamos y denuncias.
- Llevar procesos ante el Poder Judicial y el TCA.
- Apoyar en el proceso de contrataciones.
- Realizar inspecciones en Montevideo y en el interior
- Asistir a la gestión, a la formación y a la investigación para la formulación de normas y procedimientos en los sectores regulados.
- Ejecutar actividades relativas a su formación.

## VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas	x		
Autonomía requerida		x	
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

## VII. Relación Jerárquica

Supervisa:

No supervisa:

## VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 8 horas, de lunes a viernes.
- Remuneración nominal mensual:** \$ 182.928 + \$ 8262,5 de compensación por alimentación (a valores junio 2023).
- Lugar habitual de desempeño:** Liniers 1324 piso 2 - Montevideo
- Plazo de contratación:** En el ejercicio liberal de su profesión, no puede desarrollar tareas que se vinculen directa o indirectamente con los sectores regulados.

**Requisitos solicitados:**

## 1. EXCLUYENTES

### A. - Formación:

Título de grado de Abogado o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, en instituciones públicas o privadas universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

**B. Experiencia:** Al menos dos años en el ejercicio de la profesión

**C. Otros:**

## 2. A VALORAR

### A.- Formación:

Estudio de posgrado en general.

Título de Escribano.

Conocimientos en Derecho Administrativo.

Haber jurado el título de procurador.

### B.- Experiencia:

Se valorará particularmente la experiencia en organismos públicos.

Experiencia en litigio ante TCA.

### C.- Otros:

Experiencia en sistemas informáticos en general y en expediente electrónico

## 3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Habilidad analítica
- Aprendizaje continuo
- Trabajo en equipo y cooperación
- Gestión de la información
- Autoformación- autoaprendizaje